



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 86/24

Buenos Aires, 12 de marzo del 2024

**VISTO:**

Las actuaciones Nros. A-01-00025160-3/2021 y A-01-00029815-4/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 523/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Licitación Pública N° 7/2022, de etapa única y bajo la modalidad de compra unificada, correspondiente a la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional) y del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron los renglones Nros. 4, 5, 6 y 12 de dicha contratación a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020.

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1597, notificada a la adjudicataria el 13 de diciembre de 2022 (v. Adjuntos 153757/22, 153758/22 y 153908/22 del TEA A-01-00025160-3/2021).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, informó mediante Nota DGIyT N° 865/23 que debido a las readecuaciones de infraestructura tecnológicas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no era necesaria la provisión del servicio contratado en el Subrenglón N° 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2022, prestado por la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) y según la Orden de Compra N° 1597.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, sobre lo propiciado por la Dirección General de Informática y Tecnología, y en tal entendimiento recomendó la rescisión del Subrenglón N° 6.2 de la Orden de Compra N° 1597 con la firma Telmex Argentina S.A., de conformidad con lo previsto por los artículos 13 inciso j) de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 13.1 de la reglamentación (v. Memo DGCC 331/24). Asimismo, la adjudicataria tomó conocimiento sobre la recisión propiciada por la Dirección General de Informática y Tecnología, sin presentar óbice alguno para su prosecución (v. Adjuntos 24883/24 y 24886/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 12746/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas obrantes en los Adjuntos 65260/22, 65263/22, 65264/22, 65265/22, 65266/22, 65267/22, 65268/22 y 65262/22 del TEA A-01-00025160-3/2021.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde rescindir el Subrenglón N° 6.2 de la Orden de Compra N° 1597 de la Licitación Pública N° 7/2022, con la firma Telmex Argentina S.A., conforme con lo previsto por los artículos 13 inciso j) y 116 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 13.1 de la reglamentación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM Nro. 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rescídase el Subrenglón N° 6.2 de la Orden de Compra 1597, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), y en el marco de la Licitación Pública N° 7/2022, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota DGIyT N° 865/23.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**VALDEZ Clara Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES